

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FAZEUILHE María Carolina - maria.fazeuilhe@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SAN NICOLAS
Carátula:	VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GAMARRA FABRICIO LEONEL S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	SN-14780-2023
Tipo de notificación:	AUTO DE SUBASTA
Destinatarios:	SUBASTAS-SN@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 23350566759@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES, MARIA.FAZEUILHE@PJBA.GOV.AR
Fecha notificación:	17/04/2026
Alta o disponibilidad	15/4/2026 12:27:42
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ENGHELMAYER Fernando Alberto. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/04/2026 12:27:41
Firmado por:	ENGHELMAYER Fernando Alberto. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/04/2026 12:27:40

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GAMARRA FABRICIO LEONEL S/ COBRO EJECUTIVO, expte N° SN-14780-2023

San Nicolás, en la fecha de la firma digital.-

Agréguese y téngase presente.

AUTOS Y VISTOS:

I).- Atento lo solicitado y lo que resulta de las constancias de autos, con citación de los acreedores prendarios y Señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 CPCC), de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 558, 562 y concordantes del CPCC -Texto según Ley 14.238-, por el reglamento para subastas electrónicas (Ac. 3604/12 SCBA) y las resoluciones 102/14, 1950/15 y 2-129/15 de la SCBA, **decrétase la venta en pública subasta electrónica** que se efectuará por medios electrónicos (Conf. art. 562 (texto s/ley 14238), Ac. 3.604/12 SCBA -reglamento para subastas electrónicas - y Resoluciones SCBA 102/14 y 118/21), del vehículo marca VOLKSWAGEN, Tipo Sedan 5 puertas Modelo Gol Trend 1.6 MSI, motor marca VOLSKWAGEN CFZS27121, chasis marca VOLKSWAGEN 9BWAB45UXHT103072, **DOMINIO AB416JR**, que surge del informe adjunto a la presentación de fecha 20/05/2025, de titularidad del ejecutado Fabricio Leonel Gamarra, con base en la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000)** conforme a lo sugerido en la presentación electrónica de fecha 30/03/2026 por el martillero designado **Mariano Manuel Espina Rawson**, quien aceptó electrónicamente el cargo (17/06/2025), y lo requerido por la ejecutante en fecha 07/04/2026, quien llevará a cabo la operación de venta bajo apercibimiento de remoción.

Como primera medida, el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el Art. 52, Inc. "a", ap.5° de la ley 10.973 (Art. 34 Inc. 5° ap. "b" CPCC, Art.52 Inc. "a", ap.15e, Inc. "b", ap. 11 de la ley 10.973) y procederá a registrarse como Martillero en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que, en lo que corresponde a San Nicolás, se encuentra ubicado en calle Pellegrini N° 68 Planta Baja (Arts. 6 a 20 del Ac.3604/12).

II.- Retribución De Martillero: La comisión será del **nueve por ciento (9%) del valor obtenido**, con más los aportes previsionales (10% sobre los honorarios) e IVA, todo a cargo del comprador y se deberá depositar conjuntamente con el precio de la subasta (Art. 562 y cctes. del CPCC y Anexo I Ac. 3604 y Art. 54 ap. IV de la Ley 14.085).

III.- Oficiese al Registro de la Propiedad Automotor a fin de que tome debida nota del auto de venta precedente, con cuya constancia de diligenciamiento quedará el bien en condiciones de ser subastado.

IV.- Condiciones de venta: El automóvil saldrá a la venta **en el estado físico y jurídico en que se encuentre**, el que podrá ser constatado por los interesados los días de visitas que el martillero establezca, con un **precio de reserva de \$ 2.000.000**.

La deuda por el impuesto al automotor -patente- es a cargo del comprador.

Se prohíbe expresamente la compra en comisión y la cesión de boleto, de lo cual deberá dejarse constancia en los edictos a publicarse.

V.- Exhibición del bien: A los fines de la exhibición del bien, hágase entrega del automotor al martillero (art. 558 inc.3 del CPCC). A tales fines désignaselo como depositario judicial.

VI.- Apertura de cuenta: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (Art.22, 3° Párrafo, Ac.3604/12; Res. SCBA. 2069/12).

VII.- Difusión de la subasta:

a.-) Anotación registral del auto de subasta: Procédase a la anotación del presente auto de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor correspondiente, librándose a tal fin el oficio de estilo. Con la constancia de su diligenciamiento el bien quedará en condiciones de ser subastado.

b.-) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y propuesto por el Martillero el día y hora para el inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC se publicarán a continuación, edictos por el término de **dos (2) días** en el **Boletín Judicial** y diario **"El Norte" de San Nicolás**. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

c.-) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad (art.575 in fine CPCC.).

d.-) Publicidad virtual: Autorízase la inclusión de mayor información relacionada al acto en la página web de la SCBA., como mecanismo complementario de difusión de la subasta.

Dicha publicación deberá efectuarse con una **antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial** (Arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA).

En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a subastar, la fecha y hora de inicio y cierre de acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero, número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

VIII.- Participación en la subasta: Todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa, registrarse como postor en la **Seccional del Registro General de Subastas Judiciales** que corresponda (Arts.6 a 20 del Ac.3604/12) e **individualmente en la subasta judicial** en la que pretende presentarse como postor (Art. 21 y 24 del Ac. 3604/12), así como también **integrar el depósito en garantía** que más abajo se consigna, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor en la subasta que pretende inscribirse. Todo ello debe ser realizado **al menos con una antelación de tres (3) días hábiles** al inicio de la puja cibernética (art.562, 921, CPCC, arts.21 a 24, Ac.3604/12).

En atención a la base fijada (**\$ 2.000.000**), hágase saber que los postulantes deberán **depositar en garantía el cinco por ciento (5%)** de dicho importe para ofertar válidamente en la condición de postores en la subasta, es decir, la suma de **\$ 100.000** (Art. 562 del CPCC y Art. 22 del Anexo I Ac. 3604).

El importe del depósito en garantía de los oferentes no ganadores que no hubiere ejercido la reserva de postura, será reintegrado de oficio, mediante transferencia electrónica a la cuenta que hubieran denunciado (Art. 39 del Ac. 3604/12 SCBA -Texto según Ac. 3875-), una vez recibidas en el juzgado: **1.-) las actas que debe elaborar el martillero al finalizar la subasta**, con constancia del resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), el detalle de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (Art. 36 del Ac. 3604/12 de la SCBA) y **2.-) el listado que debe confeccionar y remitir el RGSJ** con los datos personales de los postores acreditados para licitar, los códigos secretos asignados a cada uno de ellos y, en caso de corresponder, la información correspondiente a las validaciones de los depósitos en garantía y/o los comprobantes de pago de los depósitos en garantía que se hubieren presentado en la Seccional y la indicación de los postores que han efectuado reserva de postura (Art. 37 del Ac. 3604/12 de la SCBA -Texto s/Ac. 3731-).

IX.- Celebración de la subasta judicial: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en los Arts. 562 y 575 del CPCC y Arts. 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12.

X.- Pago del precio: El comprador deberá depositar en la cuenta judicial el saldo de la compra efectuada, la comisión del martillero, los aportes e IVA, en el término de **CINCO (5) días** contados a partir de la notificación que realiza el sistema de que resultó ganador (Art. 581 del CPCC).

En esa oportunidad, y previo pago de la deuda por impuesto de patentes que grava al automotor y se impone a cargo del comprador, **se mandará entregar la posesión del bien subastado** y se dispondrá automáticamente la **indisponibilidad del cien por ciento (100%) del precio obtenido**, hasta que se otorgue la transferencia correspondiente a favor del adquirente, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.

XI.- Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, incurrirá éste en situación de postor remiso. En tal circunstancia, con el fin de evitar que fracase la subasta, se procederá a adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes,

debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (Art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12).

XII.- Etapas posteriores a la subasta: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art.579, CPCC; art.36, Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC; art.37, Ac.3604/12).

XIII.- Acta De Adjudicación: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del bien mueble registrable, la que se fijará una vez determinada la fecha de la subasta por el Martillero, fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (Arts. 3 y 38 Ac.3604/12). En dicho acto el comprador deberá acompañar: el D.N.I., el formulario de inscripción a la subasta, las constancias del código de postor, del depósito de la compra, como del pago de la comisión del Martillero, sus aportes e IVA. También, en dicho acto deberá constituir domicilio legal.

XIV.- Gastos de inscripción: Todos los gastos de inscripción de la transferencia del bien subastado -incluidos, sellados, tasas, impuestos a la transferencia, en caso de corresponder, etc.-, así como también los costos y gastos de traslado (flete), serán a cargo exclusivo y bajo riesgo del adquirente.

COMUNÍQUESE la subasta ordenada al **Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial**, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.

Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.

REGISTRESE.-

.....**FERNANDO A ENGHELMAYER**

.....*JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL*

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: VF64A946



240000752009016790

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FAZEUILHE Maria Carolina - maria.fazeuilhe@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - SAN NICOLAS
Carátula:	VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GAMARRA FABRICIO LEONEL S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	SN-14780-2023
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	20134071126@CMA.NOTIFICACIONES, 23350566759@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, SUBASTAS- SN@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, MARIA.FAZEUILHE@PJBA.GOV.AR
Fecha notificación:	28/08/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	25/8/2026 20:26:02
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ENGHELMAYER Fernando Alberto. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/08/2026 20:26:01
Firmado por:	ENGHELMAYER Fernando Alberto. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/08/2026 20:26:00

San Nicolás, en la fecha de la firma digital.

Agréguese el segundo testimonio del título automotor, téngase presente y dese por cumplido con lo ordenado en fecha 30/06/2026.

Téngase presente y acéptase los días y horas propuestos por el martillero interviniente tanto para la fecha de inicio -el día **19/10/2026 a las 10:00hs**- como de finalización -el día **30/10/2026 a las 10:00hs**- para la realización de la subasta, así como las fijadas para la exhibición del vehículo a rematarse-el día 08/10/2026 y 09/10/2026 de 9:00 hs a 12:00hs-

Y fijese la audiencia del **día 1 de diciembre de 2026, a las 11:00 hs** a la que deberán presentarse el martillero y el adjudicatario en la sede de este Juzgado, a fin de proceder al labrado del acta pertinente al adjudicatario comprador en la subasta electrónica (art.38 del cuerdo SCBA N° 3604/12)

Y como **supletoria para el día 10/12/2026, a las 11:00hs** (Resolución SCBA N°2129/2015, punto XII), fechas que se publicarán conforme a lo ordenado por resolución del día 15/04/2026. Comuníquese al Registro de Subastas Judiciales Electrónicas Departamental.

Sin perjuicio de ello, hágase saber que deberá efectuar la publicación virtual del bien a subastar en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas -como mínimo con una antelación no menor a diez días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art. 4 Ac. 3604).-

Agréguese y ténganse presentes los informes acompañados.

N

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: EL5PJ2VA



227500752009141304